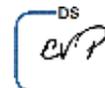




**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**



P R E S E N T E

La diputada, Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARTHA ACATITLA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Santa Martha Acatitla, pueblo originario de la Alcaldía Iztapalapa cuyos orígenes se remontan a épocas anteriores a la ocupación ibérica, tiempo en el cual fungió como un asentamiento humano llamado "Acatitlan", vocablo en idioma náhuatl que significa "lugar donde nace carrizo sobre el agua".



I LEGISLATURA

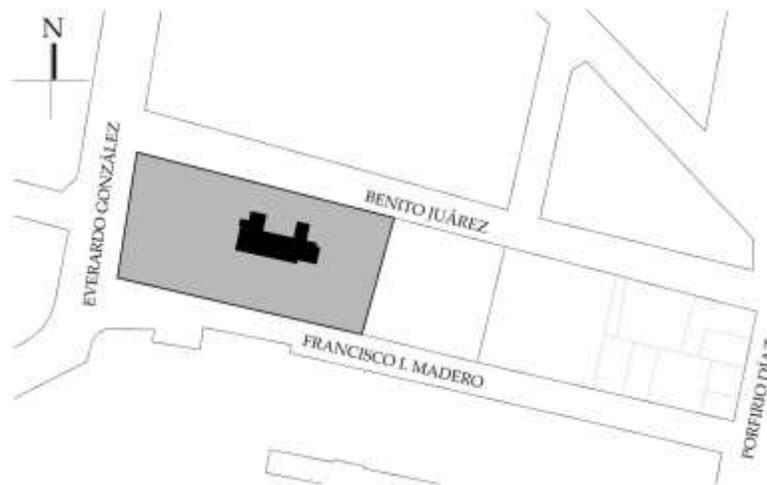


Después de la conquista española pasó a llamarse "Santa Martha Acatitla", colindando actualmente con el municipio de "La Paz" en el Estado de México y que se ubica próximo a las estaciones Acatitla, Santa Martha y Peñón viejo de la Línea A del Sistema Colectivo Metro de la Ciudad de México.

DS
EVP

Santha Martha Acatitla alberga no solo a miles de capitalinos, también, ubica monumentos históricos, símbolos y recuerdos de la historia de nuestra Ciudad, uno de ellos el Templo de Santa Martha Acatitla, ubicado en la calle Francisco I. Madero, número 2, Esquina Everardo González, C.P. 09510.

Croquis de localización



Fuente: Consulta Pública del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles



El Templo de Santa Martha Acatitla está listado dentro del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles¹ como un inmueble religioso con Clave de ficha: I-09-00015.

DS
EVP

El origen del Templo de Santa Martha se remonta, según datos del INAH², al siglo XVI, siglo en el cual fue construido por los frailes franciscanos sobre un basamento prehispánico, el cual conserva piedras talladas con motivos fitomorfos adosados a los muros.

En 1999 se llevó a cabo ante notario el protocolo del certificado de Registro Constitutivo de “Santa Martha Iztapalapa, D.F.” como Asociación Religiosa que la define como una división interna de la Arquidiócesis primada de México.

Mientras que en el año 2003 la composición del inmueble fue modificada, ello tras la construcción de un *muro de contención a base de piedra braza y concreto armado con una separación de tres metros con respecto al muro trastero del Templo, para evitar los deslaves o desplazamientos de la nave del templo por su propio peso.*³

¹Herramienta habilitada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia para la identificación de inmuebles con valor patrimonial.

²Instituto Nacional de Antropología e Historia.

³ INAH. (2016, junio 13). Consulta Pública del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles. Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.
https://catalogonacionalmhi.inah.gob.mx/consulta_publica/detalle/13048



Actualmente, el uso del inmueble denominado Templo de Santa Martha Acatitla sigue vigente, sirviendo a la comunidad como centro religioso.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

DS
CVP

De acuerdo a Diego Prieto Hernandez, Director General del INAH, 2 mil 340 monumentos históricos y arqueológicos se encuentran afectados en el País, de los cuales 197 se ubican en la Ciudad de México⁴.

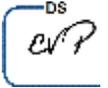
Acorde a testimonios recibidos por vecinos de la comunidad Santa Martha Acatitla, el Templo de Santa Martha Acatitla se se ha visto afectado por diversas circunstancias, entre ellas, el paso del tiempo, hecho que compromete la seguridad de uno de sus principales centros religiosos con valor significativo invaluable para las y los vecinos de la zona, pues no solo alberga años de historia, también, es hogar de su fe, centro de convivencia y parte importante de sus usos y costumbres.

Por lo anterior, pongo a consideración la presente proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a llevar a cabo la restauración del Templo de Santa Martha Acatitla, inmueble identificado en su Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles bajo la

⁴ INAH. (n.d.). *Acciones de restauración*. nah.gob.mx. <https://www.inah.gob.mx/sismos>



Clave ficha: I-09-00015, Folio Real RPMZAH: 2HMO00001057 y Régimen de propiedad: Otras formas de propiedad - Gobierno federal.



CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que, el artículo 9 de la **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas** atribuye lo siguiente al INAH:

“ARTICULO 9o.- El Instituto competente proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos.”

SEGUNDO.- Que, la fracción I del artículo 36 de la **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas** versa lo siguiente:

“ARTÍCULO 36.- Por determinación de esta Ley son monumentos históricos:

I.- Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras



civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive. “

TERCERO. - Que, el párrafo primero del artículo segundo de la **Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia** mandata lo siguiente:

DS
EVP

“Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.”

CUARTO. - Que, la Fracción IX del artículo segundo de la **Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia** estipula lo siguiente:

“Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

I. a VIII. ...

IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.”



X. a XXI. ...

QUINTO.- Que, de acuerdo a vecinos de la localidad de Santa Martha Acatitla, tras el sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, el Templo de Santa Martha Acatitla sufrió daños, hecho que pone en riesgo su seguridad, así como su valor histórico.

SEXTO.- Que, el Templo de Santa Martha Acatitla es considerado monumento histórico, prueba de ello su consideración en el *Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles*⁵.

SÉPTIMO.- Que, el Director de Sitios y Monumentos de la Secretaría de Cultura, Arturo Balandrano, aseguró, el INAH tenía contratada una póliza de seguro sobre los monumentos históricos o arqueológicos de interés legal del INAH.

OCTAVO.- Que, el Director general del INAH, Diego Prieto Hernández, aseveró lo siguiente en materia de reconstrucción de monumentos históricos y arqueológicos:

“Hay dinero que tiene que ver con el seguro del INAH, probablemente podamos hacer reclamos por alrededor de 5 mil millones de pesos; tenemos planteados en el Fondo Nacional de Desastres Naturales

⁵ Véase: https://catalogonacionalmhi.inah.gob.mx/consulta_publica/detalle/13048

DS
CVP



I LEGISLATURA



(Fonden) un presupuesto hasta por 5 mil 900 millones de pesos; y el gobierno de México a través del Presupuesto de Egresos de la Federación asignó 700 millones de pesos que va a manejar la Secretaría de Cultura por la Dirección general de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, y de ahí podremos tener recursos para inmuebles que no están claramente contemplados”

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTA MARTHA ACATITLA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 03 días del mes de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Esperanza Villalobos Pérez
AF636C5DF7DE435...

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ